

-.DECRETO Nº 152/2020.-

VISTO: La aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Freyre, de la Ordenanza Nº 1710/2020, por la cual queda aprobada la realización de la obra denominada “RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II “, y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 21º, de la referida Ordenanza, establece la habilitación del Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 días corridos, dirigido a quienes acrediten la condición de propietarios o poseedores del inmueble beneficiado por la obra.

Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

Que la obra ha sido declarada de utilidad pública y de pago obligatorio por parte de los frentistas que se van a ver beneficiados con la misma, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: **DECLÁRESE** abierto el Registro de Oposición de la obra denominada “RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II”, aprobada por Ordenanza Nº 1710/2020, respecto al cobro de la contribución por mejoras para la amortización de dicha obra.-

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE**, a los efectos de la oposición, lo siguiente:

- a) Que el objeto de la obra es la distribución de gas natural por redes domiciliarias.
- b) Que el área afectada por la obra es la establecida en el plano aprobado por Ordenanza Nº 1710/2020.

c) Que el plazo de ejecución de la obra es de doce (12) meses, contados desde el otorgamiento por parte del ENARGAS (Ente Nacional de Regulación del Gas), de la habilitación correspondiente para la ejecución de la obra.

d) Que la realización de la obra será por contratación.

e) Que el costo total de la obra, según lo presupuestado, es de \$. 41.445.701 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS) con una estimación de 15.225 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO) metros lineales a un costo unitario de 2.722 \$/m (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS POR METRO LINEAL) IVA incluido, siendo el costo a pagar por cada frentista beneficiado por la obra, "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$.58.292,12) para la UNIDAD RESIDENCIAL (UR). Dicho monto se actualizará mensualmente conforme a la fórmula $IR (\%) = ((0.2 (PCa / PC0) + 0.3 (MOa / MO0) + 0.5 (PMa / PM0)) \times 100) - 100$, expresada en la cláusula de redeterminación de precios indicada en el Pliego de Condiciones Generales.

f) Que los precios de la obra, están calculados al día 31 de julio de 2020.

g) Que la financiación del costo de la obra a los frentistas beneficiarios de la misma, será la siguiente: De contado o en hasta treinta y seis cuotas.

h) Que la actualización de los montos de la contribución a pagar por los vecinos, que fueren financiados por los planes de pago se realizará en forma mensual.

i) Que esta contribución por mejoras no contempla el costo de reparación de veredas.

Artículo 3º: ESTIPÚLESE que este Registro de Oposición permanecerá abierto desde el próximo día 10 de agosto de 2020 hasta el próximo día 9 de septiembre de 2020, inclusive, en la oficina de Catastro municipal, ubicada en la Municipalidad de Freyre, sita en calle Bv. Belgrano Nº 267, de nuestra localidad, en horario de 6:30 a 13:00 horas.

Artículo 4º: ESTIPÚLESE la apertura de un libro foliado, a los fines de que las personas funden su oposición a la obra denominada "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II".

Artículo 5º: PUBLÍQUESE en los medios de comunicación de nuestra localidad, la apertura del presente Registro de Oposición, y en el sitio web de la municipalidad, como mínimo durante tres días corridos, pudiendo extenderse dichas publicaciones a otros medios de comunicación. -.-.-.-

Artículo 6º: NOTIFIQUESE por medio de volantes o circulares a los propietarios de todos los inmuebles afectados por la contribución por mejoras, el monto y forma de pago de lo que le corresponde abonar.-----

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 10 de Agosto de 2020.-.-.